

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 1991

Nº 21.941

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 341

(De 4 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL DIRECTOR GENERAL CONSULAR Y DE NAVES."



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 353

(De 18 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), CON LA EMPRESA PANATRACOR, S.A., POR LA SUMA DE B/.398,999.00."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 354

(De 18 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), CON LA COMPAÑIA DILLON CONSTRUCTION, INC. POR LA SUMA DE B/.2,445,402.00."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 356

(De 18 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE LOS TRAMITES DE LICITACION PUBLICA Y CONCURSO DE PRECIO Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR, MEDIANTE SOLICITUD DE PRECIOS EL PROYECTO DE REHABILITACION DE LAS CALLES DE PUERTO ESCONDIDO."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 357

(De 18 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO CON LA SOCIEDAD DENOMINADA PANAMA AIR INTERNATIONAL, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 358

(De 18 de diciembre de 1991)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA, Y SE LE AUTORIZA A COLOCAR EN EL MERCADO PREFERENCIAL (Nº 14) DE LOS ESTADOS UNIDOS, VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES TONELADAS METRICAS DE AZUCAR (27,223 T/M)."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 360

(De 23 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EXTIENDE LA FECHA DEL ACTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NºLPI-07-91, PARA LA RECOLECCION DE DESPERDICIOS."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
 DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
 SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 341**

(De 4 de diciembre de 1991)

"Por la cual se concede una autorización al Director General Consular y de Naves."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que según lo establece la Ley 2 de 17 de enero de 1980, corresponde a la Dirección General Consular y de Naves, dictar y reglamentar las normas relativas a dotación e idoneidad de la gente de mar, expedir los Certificados de Competencia necesarios para trabajar a bordo de buques registrados en la Marina Mercante Nacional, así como reconocer cualquier otro documento relativo a los buques bajo el registro panameño o su tripulación.

Que dado el gran número de oficiales y marinos de nacionalidad china que laboran a bordo de naves panameñas, es conveniente el establecimiento de una oficina en Beijing, República Popular China, a fin que se reciba y verifique los correspondientes certificados de competencia Transitorios.

Que a la fecha la República de Panamá, ni sus agentes autorizados han establecido oficinas en la República Popular China para estos fines. Siendo para los marinos muy oneroso trasladarse a otros centros a realizar estos trámites.

Que según las investigaciones realizadas por la Dirección General Consular y de Naves, China Marine Services Corp., es la única empresa con capacidad, en esa área, para este propósito.

Que es el interés de la Administración Marítima Panameña, garantizar la continuidad y eficiencia del servicio a los buques registrados en la Marina Mercante Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Hacienda y Tesoro del requisito de Licitación Pública, de conformidad con el Artículo 58 y 59 del Código Fiscal; y, autorizar al Director General Consular y de Naves, para que negocie, suscriba y formalice con "CHINA MARINE SERVICES CORP." un Contrato para recibir solicitudes y la expedición en la República Popular China, de Certificados Transitorios, en base a solicitud de examen o convalidación, para el personal de dicha área, que labora a bordo de naves de registro panameño.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RICARDO FABREGA OBARRIO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 353**

(De 18 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), con la empresa PANACTRACTOR, S.A., por la suma de B/.398,999.00."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) con la empresa PANACTRACTOR, S.A., por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.398,999.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JULIO E LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 354**

(De 18 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), con la compañía DILLON CONSTRUCTION, INC., por la suma de B/.2,445,402.00."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) con la Compañía DILLON CONSTRUCTION, INC., por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,445,402.00)

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.Ministro de Planificación
y Política Económica**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 356**

(De 18 de diciembre de 1991)

Por la cual se exceptúa al Ministerio de la Presidencia de los trámites de Licitación

Pública y Concurso de Precio y se le autoriza a contratar, mediante solicitud de Precios el Proyecto de Rehabilitación, de las calles de Puerto Escondido."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Emergencia Social convocó a la licitación pública 006-91, "Rehabilitación de las calles de Puerto Escondido", y en la misma se presentó una sola propuesta, por lo que dicho acto fue declarado desierto.

Que es de urgencia que se inicien los trabajos de rehabilitación de dichas calles.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de la Presidencia de los trámites de licitación pública y concurso de precios para que, por intermedio del Fondo de Emergencia Social, se contrate, por solicitud de precios, la rehabilitación de las calles de Puerto Escondido.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58, ordinal 5, y 59 del Código Fiscal, conforme fueron reformados por los artículos 21, ordinal 4 y 22 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 357

(De 18 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable para la celebración de un contrato con la Sociedad Denominada Panamá Air International, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 305 de 6 de noviembre de 1991, promulgada en la Gaceta Oficial No. 21.929 de 6 de diciembre de 1991, el Consejo de Gabinete autorizó a los señores Jorge Rodríguez y Mario J. Galindo H. para que, en representación de AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A. y del Estado, respectivamente, celebren con PANAMA AIR INTERNATIONAL, S.A. el contrato de venta de todos los activos que pertenezcan a AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A., el cual se contiene en la citada Resolución.

Que para la validez y eficacia del referido contrato, tal como se establece en la Cláusula VIGESIMO SEGUNDA de la Resolución No. 305 de 6 de noviembre de 1991, citada, y en el artículo 69 del Código Fiscal, modificado por el artículo 29 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, se requiere el concepto favorable previo del Honorable Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir el concepto favorable para la celebración del contrato entre AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A. y el Estado y la empresa PANAMA AIR INTERNATIONAL, S.A. para la venta de todos los activos que pertenezcan a AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A. según los términos y condiciones que se contienen en la Resolución de Gabinete No. 305 de 6 de noviembre de 1991

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 358**

(De 18 de diciembre de 1991)

"Por medio de la cual se exceptúa a la Corporación azucarera La Victoria del trámite de Licitación Pública, y se le autoriza a colocar en el mercado preferencial (Nº 14) de los Estados Unidos, veintisiete Mil Doscientos Veintitrés toneladas métricas de azúcar (27.223 T/M)."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, asignó a la República de Panamá, la cuota correspondiente al año 1992 en el denominado mercado preferencial (Nº 14), por un total de 38,319 T/M de azúcar cruda de producción panameña.

Que de la cuota total asignada a la República de Panamá, corresponden a ingenios estatales, a través de la Corporación Azucarera La Victoria, la cantidad de 27.223 T/M.

Que el comportamiento de los precios en el mercado Nº 14, refleja una baja, que incide negativamente en la colocación del azúcar de la Corporación Azucarera La Victoria.

Que la Corporación Azucarera La Victoria requiere colocar la producción de exportación (27.223 T/M) en las mejores condiciones de precios vigentes en la bolsa, dado el comportamiento fluctuante de dicho mercado.

Que existe urgencia evidente, que no permite conceder el tiempo necesario para la celebración de Licitación Pública, para la venta del azúcar cruda de la Corporación Azucarera La Victoria, para cumplir con la cuota asignada por el Gobierno de los Estados Unidos a la República de Panamá, en condiciones de precio más favorables a los intereses del Estado.

Que se hace necesaria la autorización de este Consejo de Gabinete, para que la Corporación Azucarera La Victoria coloque en el mercado preferencial (Nº 14) el azúcar cruda de exportación, producido en los ingenios estatales.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Corporación Azucarera La Victoria del trámite de Licitación Pública, para la venta en el mercado preferencial de los Estados Unidos (Nº 14) de 27.223 toneladas métricas de azúcar cruda, de origen panameño, correspondiente a la zafra azucarera 1992.

ARTICULO 2º: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que coloque y/o venda en el mercado preferencial de los Estados Unidos (Nº 14), 27.223 toneladas métricas de azúcar cruda, origen panameño.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8ª de 25 de enero de 1973, Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.Ministro de Planificación
y Política Económica**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 360**

(De 23 de diciembre de 1991)

"Por la cual se extiende la fecha del acto de la Licitación Pública Internacional Nº LPI-07-91, para la recolección de desperdicios."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que para el día 27 de diciembre de 1991, se fijó la fecha para la realización de la Licitación Pública Internacional Nº LPI-07-91, para otorgar en concesión el servicio de recolección de residuos de las vías públicas, barrido y limpieza de las calles y transporte de lo recolectado hasta el lugar de descarga, incluyendo disposición final de lo recolectado, convocada por la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA).

Que el día 11 de diciembre de 1991, se celebró la reunión previa al acto de licitación pública, recibiendo innumerables interrogantes referentes al pliego de cargos y especificaciones, precisando consultas relacionadas a lo económico, financiero, técnico y afianzamiento.

Que ha sido imposible absolver la totalidad de las interrogantes, por lo que las empresas licitantes han solicitado la postergación de la fecha de apertura de los sobres de la Licitación Pública Internacional Nº LPI-07-91.

Que el considerando del Decreto Nº 33 de 3 de mayo de 1985, determina que se deberá garantizar la eficiencia y moralidad administrativa en los actos de Licitación Pública, para permitir que la administración pública elija y adjudique la propuesta que ofrezca mayores ventajas y mayor justicia para los participantes.

Que esta superioridad estima valedera las razones para postergar la fecha del acto público de la licitación pública y considera conveniente que la misma se realice en fecha 15 de enero de 1992.

Que por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR a la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) la posposición del acto público de la Licitación Pública Internacional Nº LPI-07-91, para otorgar en concesión el servicio de recolección de residuos de las vías públicas, barrido y limpieza de las calles y transporte de lo recolectado hasta el lugar de descarga, incluyendo disposición final de lo recolectado, hasta el 15 de enero de 1992.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO A. FORD B.Ministro de Planificación
y Política Económica**JULIO E LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA P.

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**VENTA PUBLICA POR LIBRE OFERTA****CAJA DE AHORROS**

Venta Pública por Libre Oferta

CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 7, 14, 21, 28 de enero y de 5 de febrero de 1992, de 9:00 a 10:00 a.m., se efectuará el Acto de Venta Pública por Libre Oferta de propiedades adquiridas, que han sido sometidas a Licitaciones Públicas habiendo sido declaradas desiertas.

Por tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño, a los Acuerdos de la Comisión

Bancaria Nacional, que la complementan, a la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960 y a la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta Pública por Libre Oferta las siguientes fincas que se describen a continuación:

LIBRE OFERTA

FINCA	TIPO	UBICACION	DESCRIPCION	SUPERFICIE REGISTRADA
8919 Fol. 136 Tomo 281	Edificio	Calle 5a., Río Abajo No. 24-69 Edif. Mirna Danger	6 apartamentos S. com., 1 rec., 1 serv. sanit., coc.	600 Mts.2
2873 Fol. 76 Tomo 74	Apartamento	Cond. Gina Apart. 4, Urb. Obarrio	S. com., 3 recs., 3 serv. sanit., coc., terr., lav., garaje, cto. Em.	189 Mts.2
20744 Rollo 1581 Doc. 4	Apartamento	Cond. Analisa Apto. 301 Vía España	S. com., 1 rec., 1 serv. sanit., coc., balcón, lav., Garaje	60 Mts.2
15465 Fol. 56 Tomo 401	Residencia	Milla 12, Chilibre, agua Buena	S. com., 3 rec. 1 serv. sanit., coc., terr., lav., garaje.	12,618 Mts.2
7288 Folio 366 Tomo 238	Edificio	Calle 15 Río Abajo	18 Aptos. de 1 rec. Sal. com., coc., 1 s. sanit., lav., balcón, 1 Local Comercial	1,600 Mts.2
86854 Rollo 2127 Doc. 7	Residencia	Urb. Las Nubes Cerro Azul No. 23-J	S. com., 4 recs., 2 serv. sanit., coc., terr., dep. cto. emp., lav., desayunador	3,107 Mts.2
71528 Fol. 110 Tomo 1648	Residencia	Villa Zaíta No. 163-B La Rotonda Las Cumbres	S. com., 3 recs., 4 1/2 serv. sanit., coc., terr., estudio cto. empl., desa- yunador	770 Mts.2
105586 Rollo 5844 Doc. 4	Residencia	Altos de Las Acacias, Casa 29 No. 2208, Juan Díaz	S. com., 2 recs., 1 s. sanit., coc., lav.	131 Mts.2
18197 Rollo 1141 Doc. 1	Apartamento	Ave. La Pulida y Calle 1 era. Cond. Ana María Apto. 2, Río Abajo	S. com., 2 recs., 1 serv., sanit., coc., lav., Garaje	64 Mts.2
94196 Rollo 2878 Doc. 4	Residencia	Casa G28 Urb. El Bosque	S. Com., 3 recs., 2 serv. sanit., coc., terr., lav.	280 Mts.2
283 Fol. 216 Tomo 9	Edificio	Calle 16 Oeste No. 1345 Sta. Ana	Colegio y Local Comercial	305 Mts.2
16369 Rollo 1046 Doc. 2	Apartamento	Urb. La Alameda Cond. Bella Ala- Meda, Apto. 2-B	S. Com., 2 recs., 2 serv. sanit., coc., cto. emp., lav., garaje	89.30 Mts.2
102741	Residencia	Vista Alegre	S. Com., 2 rec.,	195 Mts.2

LIBRE OFERTA

FINCA	TIPO	UBICACION	DESCRIPCION	SUPERFICIE REGISTRADA
Rollo Compl. 5051 Doc. 4		Casa No. B-269, Sector 5-3 Arraiján	1 serv. sanit., coc., Lav.	
17166 Rollo 1269 Doc. 2	Apartamento	El Cangrejo Con Fontanebleu C. Héroes Guetto de Varsovia	S. com., 2 rec., 3 s. sanit., coc., Lav., garaje	95.20 Mts.2
15888 Rollo 836 Doc. 3	Apartamento	Altos de Nazareth Cond. Atalaya No. 356 Vía. Rodo. J. Alfaro	S. com., 2 rec., 1 s. sanit., coc., Lav. balcón, garaje	76.86 Mts.2
47442 Fol. 442 Tomo 1114	Residencia	Chanis, Cl. S Casa No. 29	S. com., coc., 3 serv. cto. empl., Lavand., terraza y Garaje.	348 Mts.2
5039 Fol. 248 Tomo 101	Apartamento	San Francisco Condominio Se- ñorial 50 No. 58	S. Com., coc., 3 recs., 3 serv., sanit., cto. empl., Lav., terraza, Balcón.	171.91 Mts.2
20502 Fol. 3 Tomo 1509	Apartamento	La Alameda, Cond. Plaza San Marcos No. 54, 5to. piso	S. Com., coc., 2 recs., 2 serv., sanit., balcón, garaje.	101.59 Mts.2
16366 Rollo 1022 Doc. 7	Apartamento	La Alameda, Cond. Bella Alameda Apto. No. 1-C, Ent. Principal	S. com., coc., 2 recs., 2 serv., Sanit., cto. empl. Lav., garaje.	89.30 Mts.2
16367 Rollo Compl. 1112 Doc. 4	Apartamento	La Alameda, Cond. Bella Alameda Apto. No. 1-D, Ent., Principal	S. com., coc., 2 recs., 2 serv., sanit., cto. empl., lav., Terr., garaje.	89.30 Mts.2
53834 Fol. 502 Tomo 1244	Residencia	Urb. Chanis, Cl. 10 1/2 No. 55	S. Com., 3 recs., 4 serv. sanit., coc. cto. empl., lav., terr. portal, garaje.	278.50 Mts.2
13494 Folio 154 Tomo 954	Apartamento	Hato Pintado Urb. La loma Cond. Lía Victoria, Calle Tra., Apto. 1-A	S. com., coc., 2 recs., serv., sanit., cto. de empl., lavand., Terraza, garaje.	116.74 Mts.2
32297 Fol. 218 Tomo 791	Residencia	Nueva Gorgona	Lote de terreno	2,500Mts.2

Aclaración Especial:

Copia del Reglamento de Participación en este tipo de acto público, está a disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden canalizar sus consultas en el Departamento de Bienes Raíces Administrados, ubicado en el Edificio de Centro de crédito de la CAJA DE AHORROS. Teléfonos 69-1544 y 63-6233 Ext. 337, Panamá, de 1991.

CARLOS GARCIA DE PAREDES

Gerente General

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE.

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.726 de 12 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 127060, Imagen 0116, Rollo 34090, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, el 18 de diciembre de 1991, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **SPRINGBOK INVESTMENT CORP.**

L-211.970.16

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13.211 de 29 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de diciembre de 1991, a la Ficha 183810, Rollo 33995, Imagen 0145, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **JO-TAKE, S.A.**

L-211.754.88

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13.111 de 26 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de diciembre de 1991, a la Ficha 213700, Rollo 33997, Imagen 0023, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CRYSTAL FINANCE CORPORATION**

L-211.754.88

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13.110 de 26 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de diciembre de 1991, a la Ficha 159406, Rollo 33995, Imagen 0130, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **YAKIMA FINANCE INC.**

L-211.754.88

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 12.818 de 20 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de diciembre de 1991, a la

Ficha 144541, Rollo 33981, Imagen 0026, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **FUKUYAMA INTERNATIONAL S.A.**

L-211.754.88

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 12.803 de 20 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de diciembre de 1991, a la Ficha 161333, Rollo 33950, Imagen 0024, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **GOODHOPE SHIPPING CORPORATION**

L-210.576.80

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 12.809 de 20 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de noviembre de 1991, a la Ficha 128104, Rollo 33946, Imagen 0083, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ROSAL ENTERPRISE INC.**

L-210.576.80

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 12.811 de 20 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de diciembre de 1991, a la Ficha 123628, Rollo 33950, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TANFIELD HOLDING, S.A.**

L-210.576.88

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 12.678 de 18 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de noviembre de 1991, a la Ficha 243141, Rollo 33936, Imagen 0082, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **UNELCO FINANCE S.A.**

L-210.577.25

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 12.730 de 19 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de noviembre de 1991, a la Ficha 141097, Rollo 33937, Imagen 0063, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **KEMPEL BUSINESS, S.A.**

L-210.577.25

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 12.486 de 13 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de noviembre de 1991, a la Ficha 207533, Rollo 33941, Imagen 0104, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TREVOR ENTERPRISES INC.**

L-210.584.32

Única publicación

Panamá, 7 de noviembre de 1991

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.794 de 26 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 124993, Rollo 34000 e Imagen 0145, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **IMPORTADORA TEXTILA, S.A.**

L-211.886.93

Única publicación

Panamá, 17 de diciembre de 1991

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.837 del 27 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 207559, Rollo 33997 e Imagen 0111, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **MCOTTY INVESTMENT, S.A.**

L-211.886.93

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **ENCONSULT CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 3138 del 7 de mayo de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 039174, Rollo 2182, Imagen 0026, el Día 10 de mayo de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.397 del 22 de octubre de 1991, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 039174, Rollo 33692, Imagen 0094, el día 30 de octubre de 1991.

L-211.605.30

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **BAHIA DEL PACIFICO, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 7.398 del 13 de noviembre de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 032470, Rollo 1608, Imagen 0402, el día 15 de noviembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.953 del 22 de octubre de 1991, de la Notaría Pública Once del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 032470, Rollo 33591, Imagen 0104, el día 29 de octubre de 1991.

L-211.605.30

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **SQUIBB-MATHIESON INTERNATIONAL CORPORATION**, fue org-

ganizada mediante Escritura Pública número 20 del 3 de enero de 1952, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 234, Folio 110, Asiento 53650.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.077 del 6 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 247311, Rollo 33805, Imagen 0167, el día 14 de noviembre de 1991.

L-211.605.30

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **INVERSIONES PONDERA, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 6038 del 12 de septiembre de 1972, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 905, Folio 206, Asiento 106.167 B, el día 19 de septiembre de 1972.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.330 del 7 de octubre de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 253146, Rollo 33763, Imagen 0017, el día 8 de noviembre de 1991.

L-211.605.30

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **ISP PANAMA INV. INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 10.183 del 20 de septiembre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, inscrita en la Ficha 276610, Rollo 26973, Imagen 0020 el día 21 de

septiembre de 1989.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.047 del 5 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 226610, Rollo

33804, Imagen 0012, el día 14 de noviembre de 1991.

L-211.605.30
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 1337

CERTIFICA

Que la sociedad **REKIDAI SHIPPING INC**

Se encuentra registrada en la Ficha 23009, Rollo 28039, Imagen 30 desde el veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 9370, de 29 de noviembre de 1991 de la Notaría Primera del

Circuito de Panamá, según consta al Rollo 34040 Imagen -66 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 12 de diciembre de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecisiete de diciembre de mil novecientos no-

venta y uno a las 10-14-03.9 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador

L-211.828.33
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO**EDICTO EMPLAZATORIO No. 206**

El suscrito Juez Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A VILMA GARCIA DE

GUERRERO de paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a

hacer valer sus derechos en el proceso de divorcio promovido por VIRGLIO GUERRERO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal en el término indicado, se le nombrará un defensor de

ausente con quien se seguirá el proceso hasta su terminación, Panamá, 10 de octubre de 1991

LIC. ARCELIO VEGA
CASTILLO
Juez
DIONISIA MENCHACA
BOZO

Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 10 de octubre de 1991
Dionisia Menchaca Bozo
Secretaria
L-212.206.31
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

Dirección de Ingeniería Municipal de La Chorrera
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera
EDICTO No. 135

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **BALDOMERO GONZALEZ GALVEZ**, panameño, mayor de edad, casado, oficio contador, con residencia en Ave. de Las Américas, Casa No. 4301, portador de la cédula de identidad personal No. 8-18-767,

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado EL TREBOL, de la Barriada LA PESA, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Trebol con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 40.00 Mts.
OESTE: Calle Los Anastacios con 40.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil doscientos metros cuadrados (1.200.000 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 16 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA M.
Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.
Sra. Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-18947
Única publicación

Dirección de Ingeniería Municipal de La Chorrera
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera
EDICTO No. 130

El suscrito Alcalde del

Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **SILVIA BETHANCOURT DE CARVAJAL**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficio doméstico, con residencia en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-36-128.

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE QUIJANO, de la Barriada ALTOS DE SAN FRANCISCO No. 1, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará una construcción, distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Quijano con 22.50 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera, Ocup. Agustín Villarreal 22.50 Mts.
ESTE: Calle 47 Sur con 30.00 Mts.
OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera, ocupado por Enrique Michael, con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 M2)

Con base a lo que dispo-

ne el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 3 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.
Sra. Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-18949
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí

EDICTO No. 229-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **JOSE DEL CARMEN PITI NUÑEZ**, vecino del Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-116-2408 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30090 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. +3806.69 M2, ubicada en ALTOS DE CHIRIQUI, Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otros lotes
SUR: Divio Núñez, Favio Castillo
ESTE: Jesús Viquez
OESTE: Divio Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de GOMEZ, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de noviembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

FRANCIA A.
DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-208.345.92
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 230-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ARISTOBULO FORERO QUINTERO**, vecino del Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-25-735 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29538, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. +3195.33 M2, ubicada en GUACA ABAJO, Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera a Los Anastacios, camino de Guaca Abajo al Centro de Guaca
SUR: Antonio Espinosa, Flora Concepción
ESTE: Flora Concepción
OESTE: Camino al Centro de Guaca Abajo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de GUACA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de noviembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A.
DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-208.349.90
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 231-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **MARCOS RICO CEDEÑO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX, portador de la cédula de identidad personal No. 4-129-2113 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-3575, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 31 Hás. +1982.21 M2, ubicada en ALTO DUPI, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nicolás González
SUR: Nicolás Jovane
ESTE: Víctor Morhain
OESTE: Río Guliche

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F.
DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-208.454.96
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 232-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora **ANDREA JIMENEZ DE MUÑOZ Y OTRAS**, vecina del Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-109-398 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29964 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás. + 0527.59 M2, ubicada en EL HIGO, Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Diógenes Jiménez
SUR: Servidumbre
ESTE: Camino de Tierra
OESTE: Camino hacia El Higo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de COCHEA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F.
DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-208.503.78
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 233-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **MONICO AGUSTIN MARTINEZ MARTINEZ**, vecino del Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-14-557 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-27468 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 6 + 0170.59 M2, ubicada en CELMIRA, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Plaza Ceimira, Cocilla del Carmen González de Serrano
SUR: Servidumbre
ESTE: Cecilia del Carmen González de Serrano
OESTE: Camino a La Plaza de Ceimira, camino hacia Portón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de ASERRIO DE GARICHE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de noviembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A.
DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-208.533.18
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 234-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora **OFELIA SAMUDIO DE AMEGLIO**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-49-522 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30101 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 20 + 2432.41 M2, ubicada en LAS VUELTAS, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al acueducto de Volcán
SUR: Camino a Volcán y a otras fincas
ESTE: Smón Calvo, Río Macho de Monte, servidumbre a otra finca
OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de VOLCAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de noviembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A.
DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-208.940.39
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 235-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **JUAN GARCIA ATENCIO**, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-125-1649 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29906 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 18 + 8767.99 M2, ubicada en LOS BADIAS, Corregimiento de JUAY, Distrito de SAN FELIX, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Corotú, Ubaldo Sobenis
SUR: Crispillano Montenegro, Río San Juan

ESTE: Servidumbre
OESTE: Camino a Corotú
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX, o en el de la Corregiduría de JUAY, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 12 días del mes de noviembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A.
DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-208 629 93
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 236-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO SANCHEZ MONTE, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-87-832 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-14980-A la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás. + 458 16 M2, ubicada en SIÓGUI ARRIBA, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Sortova
SUR: José Rodolfo Herrentais
ESTE: Benedicto Afonso
OESTE: Secundino Sánchez, Jilma María Quel, camino a Santa Rosa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 12 días del mes de noviembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F.
DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-208 632 08
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 237-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIX MENDEZ ARENA, vecino del Corregimiento de CERRO VIEJO, Distrito de TOLÉ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-96-1058 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-17558 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 + 4414 41 M2, ubicada en CERRO VIEJO, Corregimiento de CERRO VIEJO, Distrito de TOLÉ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Candelario De Gracia, Quebrada Chiflón, Demetrio Vilalba, SUR: Carretera Panamericana
ESTE: Demetrio Vilalba, Quebrada Chiflón
OESTE: Carretera Panamericana, Candelario De Gracia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLÉ, o en el de la Corregiduría de CERRO VIEJO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 13 días del mes de noviembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A.
DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-208 940 13
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 238-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MANUEL RUEDA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-AV-119-256, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28863, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 + 7989 62 M2, ubicada en GUARUMAL ABAJO, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Guarumal
SUR: Victor Rueda
ESTE: Talento Rueda
OESTE: Rufino Rojas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de GUARUMAL, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de noviembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A.
DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-208 940 13
Única publicación

DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-208 814 84
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas, Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 187-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ARNULFO SIMITI AGUIRRE, vecino de NATA, Distrito de NATA, portador de la cédula No. 2-45-862, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7850 la adjudicación a título oneroso de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 Hás. + 6679 45 M2, ubicada en LA LAGUNA, Corregimiento LA LAGUNA, Distrito CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Díaz
SUR: Julio Cumbreira
ESTE: Mauro Aguilar, Marcial Aguilar
OESTE: Manuel Díaz y Ricardo Cosme

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 31 días del mes de octubre de 1991.

ING. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-363920
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas, Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 188-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MIGADALIA MARINA SIMITI BERNAL vecina de NATA, Distrito de NATA, portadora de la cédula No. 2-111-929, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-5462, la adjudicación a título oneroso de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 Hás. + 5586 46 M2, ubicada en LAS TRANCAS, Corregimiento LA LAGUNA, Distrito CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Aurelio Franco y quebrada Las Trancas
SUR: Victor Vásquez y camino a de Tolondango a La Laguna
ESTE: Aurelio Franco
OESTE: José Nieto y Víctor Vásquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

ING. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-363919
Única publicación